

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

"Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución 069 del 2019 "por la cual se adopta el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), creado por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 80 de 1967 y adscrito al Sector de Integración Social como un establecimiento público descentralizado mediante el acuerdo 257 de 2006, que tiene como misión institucional atender las dinámicas de la calle y trabajar por el goce pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condición de fragilidad.

Que mediante resolución 069 de 2019 se adoptó el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expido el Acuerdo 617 de 2018, por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.

Que artículo 21 del citado Acuerdo, indica que las condiciones técnicas de la evaluación de desempeño laboral se encuentran contenidas en su anexo técnico:

"ARTICULO 21. ANEXO TÉCNICO. Las condiciones técnicas de la evaluación del desempeño laboral se encuentran contenidas en el documento denominado: "Anexo técnico sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba", el cual hace parte del presente acuerdo."

Que el título III. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL, del anexo técnico respecto a los compromisos comportamentales enuncio:

"Compromisos comportamentales. El número de compromisos a concertar para el período anual y período de prueba serán entre tres (3) y cinco (5), estos tendrán un peso porcentual del 15% de la calificación definitiva del evaluado y la observación de su desarrollo podrá dar lugar a definición de compromisos de mejoramiento individual.

El nominador de acuerdo con la política institucional, el plan estratégico y el código de ética de la entidad, podrá proponer a los evaluadores la inclusión de máximo dos (2) compromisos comportamentales que él considere convenientes para la consecución de las metas institucionales." (negrita y subrayado fuera de texto)

Que el artículo 2.2.4.7 decreto 815 de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos", enuncia entre otras las siguientes competencias comportamentales comunes a los servidores públicos:

"COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN: Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.

(...)

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022 HOJA No. 2 de 2**Continuación de la resolución**

"Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución 069 del 2019 "por la cual se adopta el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO: Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios (internos y externos) y de los ciudadanos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad."

Que en virtud de lo anterior, y de acuerdo con la política institucional, el plan estratégico y el código de ética de la entidad, se propone la inclusión de dos (2) compromisos comportamentales para la consecución de las metas institucionales en la evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa, en periodo de prueba y libre nombramiento y remoción diferentes a los gerentes públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar parcialmente la resolución 069 de 2019 con el fin de adicionar el siguiente artículo:

ARTÍCULO SEXTO. Incluir dos (2) compromisos comportamentales para la consecución de las metas institucionales en la evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa, en periodo de prueba y libre nombramiento y remoción diferentes a los gerentes públicos, los cuales son:

Compromiso con la organización.

Orientación al usuario y al ciudadano

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 ENE 2022



CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

Código 050 grado 03

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Rosa Alejandra Páramo Cadena Técnico Operativo Código 314 Grado 03
Luis Alberto Tibáquirá Cárdenas – Asesor Código 105 Grado 01 – STH
Yesid Alonso Salamanca Zuluaga – Subdirector Código 070 Grado 02
Luz Miriam Botero Serna – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica